



D. JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Elda,

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil quince, adoptó el siguiente acuerdo:

9. DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

Visto que con fecha 13 de junio de 2015 quedó constituida la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Visto que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, sin perjuicio de que puedan modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Asignar las siguientes plazas de personal eventual de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda a los siguientes servicios generales de la Corporación:

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL. (Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.)	SERVICIOS GENERALES A LOS QUE SE ASIGNA (órganos de gobierno y concejalías-delegadas)	RETRIBUCION MENSUAL €
2	Alcaldía	2160
1	Desarrollo Local y Fomento para el empleo	2160
1	Alcaldía	1800
1	Deportes	1800
1	Relaciones Institucionales y con los medios de comunicación	1800

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Recursos Humanos a fin de que se inicien los trámites para la modificación de la Plantilla de Personal, al objeto de adaptarla a los cambios propuestos, y que supondrán la amortización de 3 plazas reservadas a personal eventual en la vigente Plantilla.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Catorce (Nueve del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S) y dos del Grupo Municipal Compromís).

Votos en contra: Once (Siete del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià y dos del Grupo Municipal Si Se Puede).

Abstención: Ninguna.



En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

Vº Bº

EL ALCALDE,